



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

SECTEC
E D O M E X

Secretariado Técnico para
el Análisis y Estudio de la
Reforma Constitucional
y el Marco Legal del
Estado de México.

RESUMEN EJECUTIVO DEL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL



Objetivo:

Dar a conocer a las parlamentarias y parlamentarios el contenido de la propuesta de borrador del Anteproyecto de Reforma Constitucional para el Estado de México.

Estructura de las sesiones

- Exposición de SECTEC: 30 min
- Intervenciones: 60 minutos



Reglas generales

- La exposición a cargo del Secretario Técnico del SECTEC se desarrollará de manera continua sin interrupciones.
- La Secretaria de la Mesa Directiva del Parlamento Abierto recabará los participantes por bloques de 7 intervenciones. Cada intervención deberá agotarse en un máximo de 2 minutos haciendo alusión únicamente al contenido de la exposición. Los participantes tienen derecho a 1 intervención de réplica.
- Al término de la sesión el Secretario Técnico dará cuenta de los acuerdos desarrollados en la sesión.
- El desarrollo de las sesiones se realizará bajo los principios de orden, respeto, igualdad y no discriminación. Toda conducta contraria a dichos principios será sancionada por la mesa directiva.



Calendario de las sesiones

21-oct-22	Sesión introductoria	<ul style="list-style-type: none">• DINÁMICA Y PAUTA DE LAS SESIONES DE PARLAMENTO ABIERTO
24-oct-22	Primera sesión	<ul style="list-style-type: none">• TÍTULO PRELIMINAR. El Estado de México• TÍTULO PRIMERO. De los Principios Rectores y Valores Constitucionales
28-oct-22	Segunda sesión	<ul style="list-style-type: none">• TÍTULO SEGUNDO. Del Sistema de Derechos Humanos• TÍTULO TERCERO. De la Población y el Ejercicio Democrático
31-oct-22	Tercera sesión	<ul style="list-style-type: none">• TÍTULO CUARTO. Del Régimen Interior, la Forma de Gobierno y las Instituciones• TÍTULO QUINTO. De los Poderes del Estado



Diputadas y Diputados Locales Estado de México

04-nov-22

Cuarta sesión

- **TÍTULO SEXTO: Órganos Constitucionales Autónomos**
- **TÍTULO SÉPTIMO: Del Poder Público Municipal**
- **TÍTULO OCTAVO: De las Responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas, Particulares Vinculados y el Sistema Estatal Anticorrupción.**

07-nov-22

Quinta Sesión

- **TÍTULO NOVENO: De la Economía del Estado**
- **TÍTULO DÉCIMO: Medio Ambiente, Biodiversidad y Capital Natural**

11-nov-22

Sexta sesión

- **TÍTULO UNDÉCIMO: Previsiones Generales**
- **TÍTULO DUODÉCIMO: de la Permanencia de la Constitución y su Inviolabilidad**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

SECTEC
E D O M E X

Secretariado Técnico para
el Análisis y Estudio de la
Reforma Constitucional
y el Marco Legal del
Estado de México.

Segunda Sesión

Título Preliminar: El Estado de México Título Primero: De los principios rectores y valores constitucionales

Esquema General:

Sistemática constitucional

Organizada en Títulos y Capítulos, desarrolla las disposiciones de manera temática y especializada, lo que permite ubicar de forma clara y sencilla su contenido.

Disposiciones fundamentales

Se elimina todo contenido de carácter adjetivo, reglamentario y orgánico; que hace perder a la constitución su sentido y producen un documento normativo extenso y confuso.

Visión vanguardista

Ampliación de derechos y el perfeccionamiento de las instituciones, así como de los elementos fundamentales de organización política y funcionamiento del Estado.



TÍTULO PRELIMINAR. El Estado de México.

TÍTULO PRIMERO. De los Principios Rectores y Valores Constitucionales.

TÍTULO SEGUNDO. Del Sistema de Derechos Humanos.

TÍTULO TERCERO. De la Población y el Ejercicio Democrático.

TÍTULO CUARTO. Del Régimen Interior, la Forma de Gobierno y las Instituciones.

TÍTULO QUINTO. De los Poderes del Estado.

TÍTULO SEXTO. De los Órganos Constitucionales Autónomos.

TÍTULO SÉPTIMO. Del Poder Público Municipal.

TÍTULO OCTAVO. De las Responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas, Particulares Vinculados y el Sistema Estatal Anticorrupción.

TÍTULO NOVENO. De la Economía del Estado.

TÍTULO UNDÉCIMO. Previsiones Generales.

TÍTULO DUODÉCIMO. De la Permanencia de la Constitución y su inviolabilidad.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Título Preliminar: El Estado de México.

Tiene como función integrar los elementos fundamentales de organización política y funcionamiento del Estado, los cuales sirven como directriz para el desarrollo de temas subsecuentes en la Constitución.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Temas fundamentales

Soberanía

Se reconoce de manera expresa la voluntad general del pueblo mexiquense para constituirse como entidad política y formar parte de la federación

Gobierno

Republicano, democrático, laico, popular y municipalista. Sujeta o a las obligaciones, prohibiciones y determinaciones que establece la CPEUM.

Estado

Como entidad territorial, histórica, política, social, económica y administrativa, el Estado de México es la unión de sus municipios, constituidos para el bienestar de sus habitantes



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Modelo de Estado

Se constituye bajo el modelo de Estado social y democrático de derecho. Adopta una estructura jurídica y política que no se limita al reconocimiento formal de los derechos humanos, sino que somete a las instituciones al mandato de actuar para crear condiciones sociales y materiales que permitan hacer realidad el disfrute sustancial de esos derechos.

Fines esenciales

La protección, desarrollo, respeto y garantía a la dignidad, libertades y derechos, la participación popular en las decisiones que afectan la vida pública en todas sus dimensiones Y la construcción de una sociedad justa, equitativa, solidaria y responsable.

Ejercicio de la soberanía

Reside esencial y originariamente en la ciudadanía del Estado por medio de los poderes y de los ayuntamientos.



Título Primero: De los principios rectores y valores constitucionales.

- Los **principios rectores** son mandatos de optimización que integran axiológicamente la organización de la sociedad para promover el bienestar social, son imperativos y exigibles frente a toda persona, grupo o institución. Poseen fuerza vinculante consagrada en el texto normativo para los diferentes ámbitos de su aplicación y ejercicio.
- La existencia de los **valores constitucionales** representan objetivos o fines de carácter imperativo que todo órgano de gobierno debe observar, desarrollar e impulsar.



Dignidad humana

- Como origen y fin de todo derecho e institución.
- Es la base, principio rector y objeto de todo derecho.

Libertad.

- El Estado de México promoverá las condiciones materiales, formales, reales y efectivas para que la libertad individual y colectiva sea desarrollada en el ámbito político, económico, cultural y social.

Igualdad.

- Todas las personas son iguales en derechos y obligaciones ante la ley.
- Todo acto de gobierno será motivado al pleno ejercicio de la igualdad.



Democracia

- Fuente de todo poder público y la base de la soberanía, la libertad y la igualdad de la ciudadanía.
- Sistema de vida fundado en la deliberación ciudadana.
- Será representativa, directa, participativa y deliberativa.

Fraternidad y solidaridad

Se integra por:

- Plena cohesión social
- Integración social
- Igualdad de oportunidades
- Salud como derecho universal
- Perspectiva de protección social
- Gasto público con perspectiva regional, social y de género

Legalidad

- Integra los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Tres fundamentos esenciales: conocimiento y respeto por la ley; rechazo a la impunidad, corrupción y la ilegalidad; ética de responsabilidad.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

SECTEC
E D O M E X

Secretariado Técnico para
el Análisis y Estudio de la
Reforma Constitucional
y el Marco Legal del
Estado de México.

Tercera Sesión

Título Segundo: Del Sistema de Derechos Humanos

Título Tercero: De la población y el ejercicio democrático



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Título segundo: Del Sistema de Derechos Humanos

Disposiciones fundamentales:

Toda persona dentro de la entidad gozará de todos los derechos contenidos en la cpeum, ttii, esta constitución leyes e que de ella emanen.instrumentos

inalienables
imprescriptibles,
irrenunciables, exigibles e
irrevocables.



Principios y libertades garantizadas mediante las siguientes bases:

Pro persona

Enfoque diferenciado

Igualdad y no discriminación

Protección a grupos en situación de vulnerabilidad

Perspectiva de género

Máxima protección a las libertades



Autoridades:

En sus resoluciones respetarán e invocarán el principio pro persona

Respetarán y
brindarán la
protección e
interpretación más
amplia para las
personas



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Promoverán,
respetarán,
protegerán,
garantizarán y
aplicarán los
derechos
humanos.

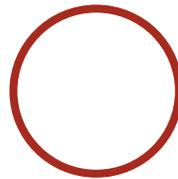
investigarán,
sancionarán y
repararán las
violaciones a los
derechos humanos.



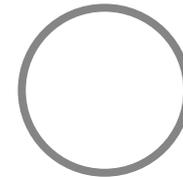
Derechos al desarrollo individual



Desarrollo individual de la personalidad



Plena autonomía



Respeto de sus características únicas, particularización, diferenciación y heterogeneidad



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a pensar libremente, podrán apegarse a los valores, convicciones o religión que ellos mismos elijan.





Derecho a la identidad

Determinación
voluntaria,
libre y
particular de
su identidad
humana

cognitiva,
afectiva,
emocional,
sexual y
conductual

Todas las
personas
tienen derecho
a un nombre,
a su propia
imagen y
género

Las personas
podrán
escoger el
nombre y
apellido de su
elección.



Diputadas y Diputados Locales Estado de México

Las y los
mexiquenses
habitantes tienen
derecho a una
**identificación
digital única**

El Gobierno del Estado y los municipios crearán los mecanismos administrativos y tecnológicos necesarios para facilitar y simplificar la interacción con las autoridades

Los poderes públicos, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos reconocerán la validez **de la identificación digital única**



Título Tercero: De la población y el ejercicio democrático.

Categoriza y organiza a los habitantes del Estado de la siguiente forma:

Habitantes del Estado.

Las personas que residan en él temporal o permanentemente y podrán ser considerados como **mexiquenses, vecinos** o **transeúntes**.



Mexiquenses.

Se les reconoce a aquellos nacidos en el territorio o fuera de él, hijo o hija de padre o madre nacidos dentro del territorio.



Vecinos.

- Con tres años de residencia efectiva mexicana interrumpida en el territorio.
- Los habitantes que tengan cuando menos un año de residencia en el territorio.



La ciudadanía del Estado.

Derechos.

- Inscribirse en registros electorales
- Votar y ser votado
- Solicitar registro de candidatos
- Desempeñar funciones electorales
- Asociarse libre y pacíficamente.
- Iniciar leyes
- Votar y participar en de mecanismos de democracia

Suspensión de los derechos políticos de la ciudadanía.

- Cuando estén sujetos a proceso penal
 - Declarados incapaces por orden judicial
 - Projugos de la justicia
 - Incumplan cualquiera de sus obligaciones como ciudadanos.
- Se pierde la ciudadanía por:
- Negarse a desempeñar un cargo público.
 - Pérdida de la ciudadanía mexicana.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Comunidades originarias, pueblos indígenas, residentes y afroamericanos.

Se reconoce la composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica.

Se reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhua, Matlazinca, Tlahuica, Tepaneca, Acolhua, Chalca.

Son reconocidas como una unidad social, económica y cultural que forman comunidades y reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

Se reconoce los derechos culturales de todas las comunidades que han migrado al territorio mexiquense.



Autonomía

Consiste en el **autogobierno** como **ejercicio de su libre determinación**, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.

Libre determinación

Es la **capacidad para adoptar** por sí mismos **decisiones e instituir prácticas propias** para desarrollar sus **facultades económicas, políticas, sociales, educativas, judiciales, culturales**, así como de manejo del capital natural y del medio ambiente, en el marco constitucional y legal de los derechos humanos.

Participación política

- El derecho a **participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural**.
- Para el acceso a **cargos de representación popular, será atendido el principio de proporcionalidad, igualdad y equidad** como un derecho electoral.



Deberes y responsabilidades cívicas

- Fomentar el comportamiento fraternal y solidariamente entre sí y rechazar la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- Reconocimiento y respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias éticas y de convivencia, del orden público y del bienestar general en la sociedad democrática del Estado de México.

- Los sectores privado y social serán corresponsables del respeto de los valores cívicos y democráticos.
- Corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad.
- Mejoramiento del espacio público, zonas urbanas y del entorno rural.
- Participación corresponsable y equitativa de las y los ciudadanos en las políticas públicas, tanto en el sector público y privado.
- El principio de corresponsabilidad se fundamenta en la concepción de democracia participativa.



Democracia participativa, deliberativa representativa y gobierno abierto.

La democracia participativa y deliberativa será entendida como el **derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.**



Son mecanismos de la democracia directa, participativa y gobierno abierto:

- Referéndum,
- Plebiscito,
- Revocación de mandato,
- Consulta popular,
- Iniciativa ciudadana,
- Parlamento abierto,
- Cabildo abierto,
- Presupuesto participativo,
- Acción colectiva por omisión legislativa y
- Solicitud popular de auditoría.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

SECTEC
E D O M E X

Secretariado Técnico para
el Análisis y Estudio de la
Reforma Constitucional
y el Marco Legal del
Estado de México.

Cuarta Sesión:

Título Cuarto. Del régimen interior, la forma de gobierno y las instituciones

Título Quinto. De los poderes del Estado



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

SECTEC
E D O M E X

Secretariado Técnico para
el Análisis y Estudio de la
Reforma Constitucional
y el Marco Legal del
Estado de México.

Quinta Sesión:

Título Noveno: De la Economía del Estado

Titulo Decimo: Medio Ambiente biodiversidad y capital natural



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

SECTEC
E D O M E X

Secretariado Técnico para
el Análisis y Estudio de la
Reforma Constitucional
y el Marco Legal del
Estado de México.

Sexta Sesión:

Titulo Undecimo: Previsiones Generales

Titulo Duodecimo: de la Permanencia de la

Constitución y su inviolabilidad



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

P



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

C



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

G

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México